San Lorenzo, 22 de septiembre del 2023.-

NOTA DOC N° 1573/2023

Señores
Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Boveda Samaniego
Corporación LEMURIA S.A.

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la prórroga por inclemencias climáticas solicitada en el marco de la ejecución del contrato del llamado a ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 "Diseño y Construcción de las Oficinas Administrativas del SENACSA – Plurianual"- ID 400.615*** *a fin de notificarle la Resolución de aprobación de la misma.*

Adjunto copia de: Resolución N° 1407/2023

A su vez solicito la extensión de la vigencia de las garantías contractuales, según corresponda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

22/9/23.
Adrián Estigarribia
Puntal Construcciones

Arq. Nelma Alcaráz
Fiscal Director de Obras
Corporación Lemuria S.A.
22/09/23.

DAC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Teã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1407 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA - PLURIANUAL" - ID N° 400.615, ADJUDICADA A LA FIRMA "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO".

San Lorenzo, 21 de setiembre de 2023

VISTO: La nota de fecha 15 de setiembre del corriente, presentada por la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO", solicitando se apliquen las prórrogas del plazo de ejecución en la obra, por inclemencias climáticas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual" - ID N° 400.615*, Expediente SAES N° 51.359; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1556/2021, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual" - ID N° 400.615*, a la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO", suscribiendo el contrato respectivo en fecha 15 de diciembre de 2021.

Que, conforme a la Cláusula Séptima del referido Contrato, el plazo total de ejecución de la obra estimado es de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, la cual se dio lugar en fecha 20 de mayo de 2022.

Que, la empresa fiscalizadora asignada a la obra en cuestión, mediante Nota SC N° 120/2023, ha elevado su conformidad respecto a la solicitud de la contratista de prórroga del plazo de ejecución de obras por causas de inclemencias climáticas acaecidas en la primera quincena del mes de setiembre de 2023, por un total de cuatro (4) días.

Que, el pliego de bases y condiciones de la licitación referida establece en los "Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas" - *"Inclemencias Climáticas: En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los*

RESOLUCIÓN N° 1407 .-

trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras".

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha emitido el Dictamen DOC/DAL N° 1543/2023, concluyendo que: "*...analizadas las documentaciones remitidas por la contratista, avalado por la empresa fiscalizadora CORPORACIÓN LEMURIA S.A., esta Dirección Operativa de Contrataciones considera procedente otorgar prórroga del plazo de ejecución de obra por cuatro (4) días, por inclemencias climáticas, a la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, con RUC N° 3030461-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual" – ID N° 400.615, la cual se deberá instrumentar vía resolución institucional...*".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 1400 del 18 de setiembre de 2023, "POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Teã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1402 .-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Aprobar la prórroga del plazo de ejecución de obra, por inclemencias climáticas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual" - ID N° 400.615*, adjudicada a la firma "Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego", con RUC N° 3030461-0.

2° Otorgar la prórroga de plazo de ejecución de la obra por cuatro (4) días calendario, para lo cual se deberá proceder a la extensión de las garantías según corresponda.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JULIO CESAR BARRIOS A.
Presidente (a.i.)